

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la Gaceta de Madrid los convalide cuando éstos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 25 de Enero de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

#### Relación que se cita

Provincia de Madrid: Hortaleza, D. Antonio Vista Muñoz, caso 4.º; Pedrezuela, D. Esteban Elvira Peracho, caso 3.º; Las Rozas, D. Diego Casas y Bricio, Real decreto de 1925; Torrejón de Ardoz, D. Dionisio de Mesa Escobedo, caso 2.º; Villarejo de Salvanés, D. Francisco Madrid Zarzalejo, Secretario de Mazuecos (Guadalajara).

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR NÚMERO 2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Morata de Tajuña en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autori-

dades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Finca de D. Bonifacio Serrano, en la calle de los Huertos.

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción de los que mueran, por la cremación, y prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infectada y de repoblar las porquerizas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, 28 de Enero de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 261)

#### CIRCULAR NÚMERO 1

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Morazarzal, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de Enero de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 260)

#### Fomento.— Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Aragón varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes,

y a tal efecto se señala el día 5 de Marzo próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en la Estación del Niño Jesús.

Madrid, 30 de Enero de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín y Alvarez  
(Núm. 321) (O.—29)

### Gobierno Militar

DE LA  
PROVINCIA Y PLAZA DE  
MADRID

Sección 2.ª

#### ANUNCIO

Aprobado por Real orden de 24 de Mayo de 1927 (D. O. 115) el proyecto de ampliación de la conducción de aguas del Real Sitio de El Pardo (Madrid), y existiendo oposición por parte de algunos de los propietarios de los terrenos que han de expropiarse, enclavados desde el Canal de Isabel II hasta el Arroyo de Bellas Vistas, pertenecientes al término municipal de Chamartín de la Rosa, y los situados entre dicho arroyo y el desagüe del canalillo, del término de Fuencarral, y siendo de necesidad, por tanto, la información pública que determinan los artículos 3.º y 4.º del Reglamento para la aplicación al Ramo de Guerra en tiempo de paz, de la Ley de 10 de Enero de 1879, aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881 (C. L. número 107), se hace público, a fin de que, en el término de veinte días, produzcan los interesados las reclamaciones que entiendan oportunas y que deberán remitirse a este Gobierno Militar.

Madrid, 31 de Enero de 1928.

El General Gobernador,  
Saro  
(Núm. 313)

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

#### POZUELO DE ALARCON

Don José Miguel Manzano, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa,

Certifico: Que en el libro de Actas que lleva esta Junta, en el folio 7, hay una, que, a la letra, dice así:

«Sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1927

En la villa de Pozuelo de Alarcón, a 30 de Octubre de 1927, siendo las doce de su mañana, se reunieron en la Sala capitular del Ayuntamiento los abajo firmantes, para cumplimentar oficio de la Secretaría de la Junta Provincial del Censo electoral, fecha 8 del corriente, y acordaron:

1.º Dada la prohibición de señalar como local para Colegio electoral de la Sección primera, una de las dependencias de la Casa Consistorial, que a juicio de esta Junta, por hallarse en cierto modo independiente del local, le pareció oportuno cambiar éste por el que ocupa la Escuela nacional de niños, sita en esta villa, calle de Don Ramón Jiménez, número 4 (antes Real Alta).

2.º Comunicar esta rectificación a la Junta Provincial y excelentísimo señor Gobernador Civil para los efectos que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, de lo que yo el Secretario certifico.—Pedro G. Agudo.—Licenciado Vicente Romano.—José Miguel Manzano, Secretario.—Rubricado.»

Es copia concordada con el original a que en caso necesario me remito.

El Secretario,  
José Miguel Manzano  
El Presidente,  
Patricio E. Mingo  
(Núm. 63)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### CONVOCATORIA

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en sesión de 21 de Diciembre último, acordó convocar a exámenes para cubrir cuarenta plazas de alumnos internos supernumerarios de Medicina de la Beneficencia Provincial, con destino a la plantilla del

Hospital Provincial, Inclusa, Casa de Maternidad, Asilo de San José y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, que ocuparán las vacantes de numerarios que existan y las que puedan ocurrir en lo sucesivo.

Son condiciones esenciales para ser admitidos a estos exámenes:

1.º Acreditar, con certificación académica de estudios, estar cursando o tener aprobadas las asignaturas de Patología general y Terapéutica.

2.º Sufrir un examen ante el Tribunal competente, con arreglo al Reglamento y programa aprobado por esta Corporación en sesión de 29 de Septiembre de 1921; y

3.º Abonar, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cinco pesetas.

Las solicitudes, acompañadas de los comprobantes que se exigen, se presentarán en el Registro general, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las diez a las catorce horas, habiendo de efectuarse el pago de los derechos de examen al presentar la documentación indicada. Es preciso la exhibición de la cédula personal corriente.

El haber que disfrutarán al ocupar plaza de numerario será el de 730 pesetas los de 1.ª clase, 547,50 los de 2.ª y 365 los de 3.ª

Madrid, 3 de Febrero de 1928.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

#### ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 20 de Enero último, acordó contratar en pública subasta, con destino a la Imprenta Provincial y a las Oficinas de esta Corporación y Establecimientos dependientes de la misma, durante el ejercicio económico de 1928, el suministro de papel y material y objetos de escritorio, cuyo importe se ha calculado en la cantidad de 15.000 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La calidad y clases del papel para la Imprenta y estas Oficinas y Establecimientos de Beneficencia, y del material y objetos de escritorio, serán como se expresa en las relaciones unidas al expediente de subasta.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa 750 pesetas y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a la subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial D. José María de Olózaga o del Decano accidental don Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez

a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la subasta, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección Central, Negociado segundo.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos de Beneficencia dependientes de esta Corporación, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto, durante dicho término de veinte días y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección Central).

Madrid, 2 de Febrero de 1928.

El Secretario,  
Simón Viñals

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de papel y objetos de escritorio»).

D. N... N..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Excelentísima Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de papel para la Imprenta Provincial y Oficinas de la Corporación y Establecimientos de Beneficencia y de material y objetos de escritorio, durante el ejercicio económico de 1928, se compromete a suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones... (Aquí, si no se hace baja, se agregará: «Aceptando los precios de las relaciones que figuran en el expediente»; y si se hace beneficio, se dirá: «Haciendo la baja del tanto por ciento... (expresado en letra) sobre los precios de las relaciones que figuran en el expediente.»)

(Fecha y firma del proponente)

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por Mariano Gallegos González se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 3 de Octubre de 1927, que acordó separar al recurrente del cargo de peón fijo del Cementerio.

Madrid, 28 de Enero de 1928.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas

(Núm. 307)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Igués Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Rela-

toría-Secretaría del Licenciado Joaquín Garrigues, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Antonio García Yepes con D. José Clavijo Matud, sobre indemnización de daños y perjuicios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

Número 201.—En la Villa y Corte de Madrid, a 20 de Diciembre de 1927. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Antonio García Yepes, hoy su hija doña Pilar García y Martínez, única personada, mayor de edad, soltera, mediera, domiciliada en esta Corte, representada por el Procurador D. Guillermo Aguilar, y defendida por el Letrado D. Manuel Rosendo, y de otra, como demandado y apelado, D. José Clavijo y Matud, mayor de edad, Abogado, representado en esta segunda instancia por los Estrados del Tribunal por su no comparecencia, sobre indemnización de daños y perjuicios,

#### Fallamos:

Que confirmando como confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos al demandado D. José Clavijo Matud, de la demanda contra él deducida por D. Antonio Clavijo Yepes, sin hacer expresa condena de costas, en ninguna de las dos instancias. Así por esta Nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos.—Guillermo Santugini.—Isidoro Díez Canseco.—Julio de Torres.—Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julio de Torres y Gisbert, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. H., Antonio Bermudo.—Medio rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don José Clavijo Matud, extendiendo la presente que firmo, en Madrid, a 24 de Enero de 1928.

El Oficial de Sala,  
Ledo. Emilio de Igués Paz  
(Núm. 250) (C.—38)

#### Audiencia Provincial de Madrid

En el expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador D. Raimundo de Dalmau, contra su cliente D. Andrés Barriot Pereal, en autos seguidos con la Compañía Francesa del Fénix, sobre pago de dieciséis mil trescientas cuarenta y una pesetas y ochenta céntimos, se ha acordado la publicación del presente, a fin de que se requiera al referido D. Andrés Barriot Pereal para que, en el término de quinto día, pague, con las costas, la cantidad de dos mil quinientos noventa y cuatro pesetas con veinticinco céntimos que su Procurador, don Raimundo Dalmau, jura serle debidas y no satisfechas por los conceptos que indica la expresada cuenta jurada, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio si dejare transcu-

rrir dicho término sin verificarlo; haciéndole saber también que, en término de quinto día, habilite de fondos a su Procurador, D. Raimundo de Dalmau, en cantidad de cinco mil pesetas, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a don Andrés Barriot Pereal, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a treinta de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Oficial de Sala,  
Enrique Torres  
(A.—165)

#### Juzgados de primera Instancia

##### CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada con fecha veintiocho del corriente, en los autos sobre ejecución de la sentencia dictada en los promovidos por el Procurador don Alfonso Soto, en nombre de doña María de los Angeles León y Noa, contra D. Luis Rodríguez Sancho, representado por el Procurador D. José López Mesas, sobre alimentos provisionales de dicha señora y el hijo que obra en su poder, ha acordado se saque a la venta, en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados, varios muebles, efectos y enseres, que como de la propiedad del demandado aparecen embargados.

Cuyo acto tendrá lugar el día dieciocho de Febrero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera. Dichos muebles, efectos y enseres salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior y en las que fueron tasados, o sea por la suma de dos mil ciento treinta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la indicada suma de dos mil ciento treinta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos; y

Cuarta. Que los indicados muebles, efectos y enseres se hallan depositados en el Convento de Santa María Magdalena, de esta Corte, y la relación de los mismos, con el precio a ellos asignado, de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Madrid, treinta y uno de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,  
Mariano Rodrigo

(A.—162)

## CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario instado por D. Enrique Puncel y Bonet, contra doña Inés Gil Rodríguez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Bodega, antes molino aceitero, situada en el raso de Santo Domingo de la ciudad de Almagre (Ciudad Real), con una casa de labor unida, que tiene su entrada por la calle del Manzano; no tiene número y se ignora su extensión superficial. En la actualidad contiene varios tinajones y un huerto para las jámilas, dos bodegas con una capacidad de doce mil arrobas de vino, un jaraíz y un aparato para la fabricación del alcohol, todo ello en perfecto estado de funcionamiento, y solar que linda: por la derecha, entrando, con casa de herederos de Aniceto Acebedo; izquierda, otra de herederos de Vicente Gómez Velasco, y espalda casa y huerta de herederos de doña Concepción Martínez Pardo.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de esta Corte, el día primero de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores: que el tipo en que sale a subasta la expresada finca es el de diez y siete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en efectivo el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dichos autos por D. Enrique Puncel,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(Firmado)

(D.—18)

Por el presente se hace público que por auto de catorce del actual, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la Sociedad Anónima «Unión Levantina de abonos minerales y orgánicos, S. A.», domiciliada en esta Plaza, y se previene que nadie haga pagos a dicha entidad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario Administrador D. Miguel Gómez del Campillo, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Españolito, número veinticuatro, o a los Síndicos luego sean nombrados.

Madrid, diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(Firmado)

(A.—164)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino de primera instancia del distrito de Chamberí, en los autos de juicio especial sumario, seguidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra doña Manuela García Estévez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en garantía de un préstamo de cincuenta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas noventa y ocho céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

## Finca:

Un lavadero, número treinta y cuatro moderno, que antiguamente estuvo señalado con el número quince, después con el dieciséis y más tarde con el siete,

situado a la margen derecha del río Manzanares, término de esta Villa, en el distrito de Palacio, barrio de la Florida, primer cuartel hipotecario, hoy Registro de la Propiedad de Occidente. Linderos: la fachada de este lavadero se halla situada paralelamente a quince pies de distancia del eje de la primera fila de árboles de la Pradera del Corregidor, la que tiene su origen en el punto que es común a la línea de medianería que separa este lavadero del número treinta y dos, cuya fachada linda: a Poniente, con la expresada Pradera del Corregidor, en longitud de ciento cincuenta y tres y medio pies, o sean cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros; a su extremo derecho, se forma ángulo casi recto con el segundo lado, que constituye la medianería derecha, que linda: al Mediodía, con el lavadero señalado con el número treinta y seis, la que mide doscientos cuarenta y cuatro pies, o sean sesenta y siete metros noventa y siete centímetros, la que se prolonga hasta la lengua del agua del río; desde aquí, y cambiando al Norte, se sigue por la lengua del agua del río grande, con el tercer lado, que mide ciento cincuenta y dos pies, o sean cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros; a su extremo y formando otro ángulo casi recto, se establece el cuarto lado, o sea la medianería izquierda, que linda: al Norte, con el lavadero número treinta y dos, el que mide doscientos sesenta y seis pies, o sean setenta y cuatro metros diez centímetros, y termina en el punto de partida de fachada, cerrando de este modo el perímetro del lavadero de que se trata. Estos cuatro lados determinan la figura de un cuadrilátero que, medido geométricamente, comprende dentro de su perímetro la superficie de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pies mil dieciséis metros siete decímetros, en los cuales se hallan comprendidos: la casa habitación del colono, las oficinas de ser-

vicio de este lavadero, los terrenos para tendadero de ropas lavadas, como igualmente la cacería denominada «Ribera», donde se colocan las bancas y cuanto además se halla afecto al servicio de este lavadero, el cual, según las medidas practicadas, tiene de longitud a la lengua del agua del caz de la ribera, ciento cincuenta y dos pies, o sean cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de Febrero próximo, a las doce de su mañana, que al efecto se ha señalado, servirá de tipo la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, precio pactado de común acuerdo por las partes en la escritura, base del indicado procedimiento; no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; al propio tiempo se advierte a los que deseen tomar parte en el remate que la finca descrita anteriormente corresponde a la forma en que aparece descrita en la escritura de hipoteca que fué inscrita en el Registro; pero posteriormente, debido a una expropiación por causa de utilidad pública para las obras de canalización y saneamiento del río Manzanares, ha quedado reducida su superficie a mil setenta y dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil ochocientos nueve pies cuadrados con noventa centésimas de pie cuadrado, cuyas circunstancias se hacen constar por medio del presente edicto, con el

## DIPUTACION PROVINCIAL

RELACION de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, en la primera quincena del mes de Noviembre, que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 100 del Estatuto Provincial.

## Sesión de 5 de Noviembre de 1927

Que la Diputación asista en Corporación a la magna procesión eucarística que se celebrará el domingo próximo, 6 de Noviembre, al finalizar la Asamblea Nacional que la Adoración Nocturna Española celebra en conmemoración del Cincuentenario de su instauración en España.

Tomar en consideración la moción de la Presidencia relativa a la creación de una Caja de Ahorros Provincial y del establecimiento de una Guardia Provincial.

Que se conteste al señor Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid» que, deduciendo de su oficio que dona a favor de la Bene-

ficiencia Provincial el importe del toro no lidiado en la corrida del día 12 de Octubre último, se acepta, con reconocimiento, este donativo, y se den por él las más expresivas gracias.

Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes remitiendo relación de las 20 acogidas del Establecimiento a las que se han adjudicado las libretas beneficiarias concedidas por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros para solemnizar la Fiesta del Ahorro, que se celebró el día 31 de Octubre último.

Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, trasladando otro del Profesor Médico de la Casa de Maternidad D. José Bourkaib, dando cuenta de que el pasado día 24 de Octubre había dado comienzo el segundo cursillo de Obstetricia y Ginecología, por estar el mismo autorizado por el artículo 10 del Reglamento de dicho Cuerpo Médico.

Quedar enterada del nombramiento de Aparejador vigilante de las obras del pabellón de Oncología, contratadas a D. Bernardo Adarbe, hecho por el señor Arquitecto Jefe Provincial a favor del Aparejador titular D. León Luis García Valtierra, cuyos honorarios han de ser satisfechos por el citado contratista, por ajustarse

este nombramiento a lo preceptuado en el artículo 72 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta de las obras.

Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador para ceder en venta, y por la cantidad de 200 pesetas, a la Señora Superiora del Hospital de San Carlos, en Aranjuez, la cocina vieja y sin uso que está depositada en dicho Asilo de San Isidro, por haberlo así solicitado la indicada Superiora, ingresando el importe en Fondos Provinciales.

Que en vista del informe favorable del Arquitecto Jefe Provincial y de haberse cumplido las condiciones establecidas en las certificaciones de obras de la nueva Plaza de Toros, relativas a las verificadas en las semanas 310, 311 y 312, comprendidas desde el día 2 al 22 de Octubre último, se expida a favor de la Sociedad Anónima constructora un talón de cuenta corriente contra las cantidades a este efecto depositadas en el Banco Hispano Americano, por valor de 54.689,05 pesetas, a que ascienden las expresadas liquidaciones.

Autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, ejecute las obras de instalación de tres retrates en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, y

fin de que sea conocido de los que puedan concurrir al remate, no sólo su descripción con arreglo al Registro, sino su situación real en la actualidad.

Madrid, veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Antonio Sánchez  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
(Firmado)

(D.—19)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en los autos de quiebra de la Sociedad «Unión Panificadora», se ha suspendido la Junta de acreedores señalada para el día de hoy, para el examen y reconocimiento de créditos, y se ha señalado de nuevo para el día diecisiete de Febrero próximo, a las cuatro de su tarde, en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El señor Juez,  
Abarrátegui

(A.—161)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. José María Martín Pastor, contra D. Ramón Melgares y Pérez del Castillo, sobre pago de cantidad, se sacan de nuevo a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días y en la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, una máquina plana de imprimir marca «Marinoni» y un motor eléctrico de 10 HP., embargados en dichos autos y depositados en poder del propio deudor, calle de Guzmán el Bueno, número dieciocho, hotel.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de Febrero próximo, a las

once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar el diez por ciento efectivo de dicho, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

José Temes Nieto

(A.—160)

**PALACIO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha veintiuno de los corrientes, en autos ejecutivos que sigue D. Millán Alonso Pombo, contra D. Rafael Juan y Seba García, sobre pago de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, el derecho de hipoteca de ochenta y nueve mil ciento cuarenta y una pesetas treinta céntimos, sus intereses y diez mil pesetas para costas que D. Gerardo Campo Olivas constituyó a favor de D. Rafael Seba García sobre la casa en término de Carabanchel Bajo, calle de Humanitaria, número nueve, y avenida de la Plaza de Toros de Vista Alegre, número tres, crédito hipotecario subhipotecado por D. Rafael Seba García a favor de don Millán Alonso Pombo, y que ha sido valorado en cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día seis de Marzo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los títulos de propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados, sin derecho a exigir otros, y que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, quedando en poder del actuario, como parte del

precio del mismo, la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

P. D. del Sr. Infante,  
Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
(Firmado)

(A.—166)

**GETAFE**

Don Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado por D. Gregorio Concostrina Arroyo, contra D. Ignacio Blat Comín, ambos vecinos de Carabanchel Bajo, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera y pública subasta para el día veintinueve de Febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, la siguiente

**Finca:**

Una casa de planta baja en la calle de Antonio Jimeno, número seis, término de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, que está compuesta de sala, comedor, alcoba, cocina y retrete; tiene diez metros de fachada por tres de fondo, o sean treinta metros cuadrados lo edificado, y el resto, hasta completar el total, que es cuatrocientos quince metros y seis centímetros, o cinco mil trescientos cuarenta y seis pies y nueve centésimas de pies cuadrados, está destinado a patio o corral, en el que existe un pozo de aguas claras. Linda: al frente, en línea de doce metros, con dicha calle de Antonio Jimeno; por la derecha, de treinta y cinco metros ochenta centímetros, linda con el solar de D. Enrique Martínez y D. Eladio Vicente Ramírez; por la izquierda, en treinta y tres metros y sesenta centímetros, con terreno que se segregó, propio de D. Francisco Guzmán y Rodríguez y D. Alejandro Morán López; y por la es-

palda o testero, en doce metros, con solares de D. Abelardo Castelles y D. Gregorio Concostrina. Fué tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

**ADVERTENCIAS**

Se hace constar: que la finca descrita se halla libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre del demandante D. Gregorio Concostrina Arroyo; que los títulos de propiedad han sido suplididos por este señor, con los cuales habrán de conformarse los que tomén parte en la subasta, cuyos títulos quedarán de manifiesto en la Secretaría para su examen; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento del avalúo que fija la Ley.

Dado en Getafe, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintiocho.

Ante mí:

Ledo. Antonio Sanz

Tomás Pereda

(D.—19)

**MONTE DE PIEDAD**

y

**CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, hecho en la Central, núm. 4.615 por 575 pesetas, fecha 8 de Febrero de 1927, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 2 de Febrero de 1928.

Por el Contador,

Salvador Silva

(A.—163)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

**IMPRESA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202

que su importe de 2.173,31 pesetas se abone con cargo a la partida «Para Estancias» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, ejecute las obras de albañilería necesarias para la instalación de la calefacción en los pabellones tercero y cuarto y planta baja del 12, del Hospital de San Juan de Dios, y que su importe de 3.988,59 pesetas se abone con cargo a la partida de 60.000, consignada en la Relación IX «Obras diversas» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Que por no existir crédito suficiente en el presupuesto parcial de la Casa de Maternidad para las obras de ampliación en los locales de la antigua Inclusa, para la instalación de veinte camas de partos y servicios complementarios, se devuelva al señor Arquitecto Provincial el proyecto y presupuesto de dichas obras, para que manifieste si hay forma de reducirlo a la cantidad disponible de 16.157,13 pesetas, o en otro caso, si puede diferirse su ejecución hasta que en el próximo Presupuesto se consigne la cantidad que se precisa.

Quedar enterada y conforme del acta de adjudicación, previo concurso, a la Sociedad «Sastrería de Sport Moisés Sancha», del suministro

de catorce uniformes al precio de 115 pesetas, y de cuatro gabanes al de 100 pesetas cada uno, con destino al personal de portería del Hospital Provincial, hecha por el señor Diputado Visitador de dicho Establecimiento, en virtud de la autorización que le fué concedida en 26 de Septiembre último.

Declarar de abono a la Sociedad Anónima «Instalaciones Industriales» la cantidad de 1.505,91 pesetas, importe de las obras de riego asfáltico ejecutadas en el paseo que, partiendo de la puerta de la cocina, termina en la de la Sala primera del Hospital Provincial, y que dicha cantidad se abone con cargo a la partida de «Obras diversas», consignada en la Relación IX del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Quedar enterada de haber sido inscritos en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, a nombre de esta Corporación, los terrenos sitos en el monte de Valdelatas, donde se construye el nuevo Hospicio Provincial, y declarar de abono al Registrador los recibos números 271 y 272, correspondientes a sus honorarios, papel y timbres, importantes 92,45 y 49,35 pesetas respectivamente.

Aprobar el pliego de condiciones para arren-

dar, por subasta, por cinco años, que empezarán a contarse en 1.º de Enero del año próximo, la impresión y circulación del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de tipo para la licitación el de veinte mil pesetas anuales, y habiendo de celebrarse ésta con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, ejecute las obras de reforma de los patios de dementes del Hospital Provincial, y que su importe de 24.008,75 pesetas se abone con cargo a la partida que figura, expresamente, para esta atención en la Relación IX «Obras» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Adjudicar definitivamente a la Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, por la cantidad de pesetas 303.355,41, la parcela A de los terrenos sobrantes de la actual Plaza de Toros de esta Corte, por ser la única proposición presentada para la subasta, contra la cual, ni contra dicha Sociedad, se ha formulado reclamación alguna dentro del plazo establecido, autorizando al Sr. Presidente de la Diputación para que subscriba la correspondiente escritura de cesión.

(Continuará)